

RESOLUCIÓN No. 7133

**POR LA CUAL SE ORDENA UN AVANCE EN EFECTIVO PARA LA
OBTENCION DE UN CONCEPTO TECNICO CALIFICADO**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE, en ejercicio de sus facultades legales, y en
especial las conferidas por el artículo 51 del Código Contencioso
Administrativo y el Decreto Distrital 109 de 2009, y**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo, el Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 103, determinó como objetivo de la Secretaría Distrital de Ambiente, orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y preparar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Que de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 109 de 2009, la Dirección de Gestión Corporativa tiene por objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.

Que es así como la Secretaría Distrital de Ambiente requiere a solicitud de la ARP y en cumplimiento del artículo 14 de la Resolución 1401 de 2007, emanada del Ministerio de Protección Social a conformar un equipo evaluador para valorar

Handwritten signature

e investigar el Accidente de Trabajo sufrido por el funcionario NORBERTO LEGUIZAMON HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.303.237. Que en este comité debe participar un profesional especialista en salud ocupacional de acuerdo con lo exigido en la Resolución.

Que dicho concepto técnico se necesita con urgencia debido a que el plazo para que ser presentado ante a la Administradora de Riesgos Profesionales SURATEP es de 15 días.

Que una vez revisada la planta de cargos establecida por la Secretaría Distrital de Ambiente mediante Decreto 109 de 2009, se pudo establecer que actualmente no se cuenta con el recurso humano suficiente para cumplir con esta actividad.

Que en mérito de lo anterior, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades conferidas

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo hasta por la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) Moneda Corriente, por concepto de honorarios de la Entidad, a nombre de Olga Lucía López Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.173.344 de Bogotá, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para la obtención de un concepto técnico por parte de un especialista en salud ocupacional de acuerdo con lo exigido por la Resolución No. 1401 de 2007 que permita argumentar la respuesta que dará la entidad a la ARP sobre la calificación del accidente sufrido por el funcionario Norberto Leguizamón Hernández.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del cheque.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del registro presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3202 del 15 de octubre de 2009, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

Handwritten signature

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 OCT 2009


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Patricia Palomo García

Revisó : Luz Mónica Acevedo Talero

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno González